SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	**12 DE FEBRERO DE 2026**
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACION Y REPOSICION DE COMPONENTES MEDIANTE BOLSA DE REPUESTOS, GARANTIZANDO LA OPERATIVIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($ 154.673.452)**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**COTRATACIÓN DIRECTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del Estado (…) "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)"*

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determino en su artículo 194 que la "prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso".

El artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, dispone que las empresas sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Así las cosas, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 *" Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 por las que se fijan los lineamientos para las Empresas sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual "* la cual estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatus de estatuto de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 qué las empresas sociales del estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud y de Protección Social.

Adicionalmente, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y

estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza fue creada como institución de carácter público mediante ordenanza 06 de junio de 1994. Así mismo transformada en Empresa Social del Estado mediante Ordenanza 022 de marzo 22 de 1996, como entidad descentralizada del orden Departamental, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel

Que, en concordancia con lo anterior, la Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES y el **Literal F**) Contratación directa, ***"Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión (…)"*** de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen

Que el artículo 49 de la Constitución Política de 1991 determina una garantía universal de accesibilidad a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y señala que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en el artículo 2 de la Ley 1751 de 2015 estatutaria del derecho a la salud establece que el derecho fundamental a la salud comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud e indica adicionalmente que el Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas

Que, de conformidad **con el DECRETO 229 DE 2025 "***Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social* " en su ARTÍCULO **2.5.3.8.1.2** ***Mantenimiento hospitalario.*** Es la actividad técnico-administrativa orientada a garantizar la operatividad, seguridad y confiabilidad de la infraestructura, dotación hospitalaria y transporte especial de pacientes como sistemas esenciales de una Institución Prestadora de Servicios de Salud.

a) Mantenimiento Preventivo (MP): Conjunto de acciones planificadas y periódicas destinadas a reducir la probabilidad de fallos o averías en la infraestructura, la dotación hospitalaria y el transporte especial de pacientes. El MP habitualmente se programa a intervalos definidos e incluye tareas de mantenimiento especificas o reemplazo de piezas que comúnmente se desgastan o que tienen una vida útil limitada. Por lo general es el fabricante el que establece los procedimientos e intervalos. En casos especiales, el usuario puede modificar la frecuencia de acuerdo con las condiciones del medio local.
b) Mantenimiento correctivo (MC): Proceso para restaurar la integridad, la seguridad o el funcionamiento de la infraestructura, la dotación hospitalaria y transporte especial de pacientes, después de una avería o fallo.

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA brinda servicios tales como: servicios de atención ambulatoria, gestión de internación y cuidado crítico, , servicios ambulatorios, de diagnóstico, terapéuticos y de urgencias las 24 horas, tratamiento del paro cardíaco, corrección de arritmias peligrosas, reanimación cardiopulmonar (RCP), atenciones de emergencias, consultas de medicina general, pediatría, odontología, psicología, enfermería, promoción de la salud y prevención de enfermedades vacunación, planificación familiar, atención ambulatoria básica, seguimiento de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión) y servicios complementarios como**:** laboratorio clínico, radiología básica, servicio farmacéutico , por tal motivo es la entidad receptora de los pacientes de los municipios de Cáqueza, Quétame, Puente Quétame, Guayabetal, Gutiérrez, Chipaque y los pacientes remitidos de los Centros de salud adscritos quienes prestan atención en salud netamente ambulatoria

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario seguridad en la atención médica, basada en el marco de la normatividad legal vigente, en este contexto, el sistema de gases medicinales constituye un componente esencial para la prestación de servicios de salud, al permitir el suministro continuo y seguro de gases como aire medicinal, oxígeno y otros, requeridos para la respiración asistida, procedimientos quirúrgicos y atención integral de los pacientes. Este sistema comprende, las redes de distribución, cilindros, válvulas, manómetros, alarmas y puntos de consumo. Dada la naturaleza crítica de este

sistema, su operación requiere la ejecución permanente de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, así como inspecciones, calibraciones y atención de fallas.

La red de gases medicinales constituye un sistema fundamental dentro de la infraestructura hospitalaria ya que es indispensable para la prestación de servicios médicos, especialmente en áreas como urgencias, hospitalización y procedimientos quirúrgicos, donde se requiere el suministro continuo y seguro de dichos gases, por tanto, es necesario realizar todas las acciones y actividades que propendan a mejor la infraestructura, tanques, tomas de pared, equipos que conforma la red de gases medicinales- Los fallos suelen detectarse en alarmas de gases, tomas de pared y reguladores, lo que hace imprescindible la revisión técnica periódica.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza y sus Centros de Salud adscritos requiere de la contratación de una persona natural o jurídica que realice actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para la red de gases medicinales, estas actividades contribuyen a prolongar la vida útil de los componentes del sistema, optimizar su desempeño y prevenir fallas que puedan afectar la prestación de los servicios de salud.

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACION Y REPOSICION DE COMPONENTES MEDIANTE BOLSA DE REPUESTOS, GARANTIZANDO LA OPERATIVIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

3. CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica de acuerdo con el código estándar del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme con el artículo 2.2.1.1.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de gases medicinales

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
73152108	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MÁQUINAS DE USO ESPECIAL N.C.P.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el Hospital San Rafael de Cáqueza y sus centros de salud adscritos.

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1.Mantener la comunicación asertiva con el personal administrativo, directivo, interdisciplinario, contratistas, usuarios y demás personas que ingresen a las instalaciones de la E.S.E. brindando un servicio al cliente interno y externo basado en la cordialidad, amabilidad y buen trato **2.** Presentar las actualizaciones a la hoja de vida, así como los documentos requeridos por el supervisor, en cumplimiento al sistema obligatorio de la garantía de la calidad**.3**. Garantizar dentro de las instalaciones de la E.S.E. el uso del carné institucional. **4.**.Garantizar la entrega de soportes, e informes de actividades y demás documentos necesarios para el pago correspondiente.**5.**.Ejecutar el proceso de manera integral de acuerdo a los lineamientos institucionales de la E.S.E.**6**.Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución.**7**.Responder por el control, cuidado y buen uso de los recursos físicos inventarios asignados, especialmente por los daños que se generen por negligencia, omisión, descuido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa.**8**.Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento respondiendo por los requerimientos que puedan existir en el servicio, con ocasión de auditorías externas o internas que sean notificadas.**9**.Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de E.S.E., y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad. **10**.Ejecutar las actividades encaminadas a salvaguardar, custodiar, organizar, ordenar, clasificar, seleccionar, foliar, levantar inventarios, y realizar las transferencias de la documentación generada en el servicio (proceso o subproceso) de LA EMPRESA, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicando las tablas de retención documental institucionales. **11**.. Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. Vulnerar el sistema implicará incumplimiento grave al contrato.**12**. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando dilaciones y retrasos. **13**.Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio

ambiente y gestión documental.**14**.Realizar la afiliación la sistema de seguridad social (Salud, Pensión.) y mantener su afiliación a (Salud, Pensión, ARL.) durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegará mensualmente junto con el informe mensual de actividades realizadas, la planilla pagada de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago.**15**.Cargar a la plataforma Secop II, las cuentas de cobro y sus suportes de manera mensual, entregar la captura de imagen del respectivo cargue el cual deberá anexar con los demás documento requeridos para el pago.**16**.Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida. **17.**Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera.**18**. cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la E.S.E. (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).**19**. Realizar los cursos e inducciones requeridas por la ESE al ingreso y durante la ejecución del contrato (MIPG, Inducción y Reinducción HSRC, Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad del Paciente y demás).**20**. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad. **21.** Hacer uso de los elementos de protección que le sean asignados conforme al objeto contractual.**22**.Encontrarse a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte informado la ejecución y realización de sus actividades, informe del estado de los recursos físicos asignados.**23**.Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique al coordinador del área de seguridad y salud en el trabajo accidente o incidente de trabajo.**24**.Presentar con un término no inferior a quince (15) días la solicitud de terminación anticipada y/o suspensión cuando no es caso fortuito o fuerza mayor. **25**.Cumplir con las guías, manuales, protocolos, procedimientos y políticas y demás normas, establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad **26.** Apoyar y soportar cuando haya lugar de acuerdo al objeto contractual los informes del MIPG, POA, FURAG, y los demás que se requieren de acuerdo a la solicitud del contrato. **27**.Tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E.:

Factores de Riesgo Asociados (Matriz de riesgos y peligros)	
BIOMECANICOS	Posturas mantenidas y prolongadas, asociadas a movimientos concentrados a nivel de miembros superiores
RIESGO PSICOSOCIAL	Supra carga de trabajo. Atención permanente de público. Resolución de conflictos. Jornadas laborales extendidas. Procesos mentales superiores elevados. Rapidez de reacción.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO PÚBLICO	Actos terroristas. Robo - Condiciones de orden público
FENOMENOS NATURALES	Terremoto
RIESGO FISICO	Confort térmico - Ruido, iluminación
RIESGO QUIMICO	Polvos orgánicos
RIESGO BIOLOGICO	Virus, Bacterias, Hongos
CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO LOCATIVO	Condiciones de la infraestructura del edificio – orden y aseo

6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1.Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de gases medicinales en la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza y sus centros de salud adscritos conforme a las especificaciones técnicas requeridas (corte de la red, empalmes, mantenimiento de válvulas, puntos de oxígenos, caja de corte, alarma de monitorio, válvula de regulación de presión, llave de registro de conexión, etc). **2**.Ejecutar la revisión, diagnóstico y reparación de los sistemas de distribución de gases medicinales, incluyendo tuberías, válvulas, tomas, reguladores, alarmas y demás componentes asociados. **3**.Realizar el suministro, instalación y reposición de componentes requeridos mediante bolsas de repuestos, garantizando el adecuado funcionamiento del sistema. **4**.Ejecutar todas las actividades necesarias para asegurar la operatividad, seguridad y continuidad del servicio de la red de gases medicinales. 5.Entregar certificados y/o informes de mantenimiento de los equipos y sistemas intervenidos, incluyendo validaciones, pruebas de funcionamiento y calibraciones cuando aplique, indicando la fecha de mantenimiento y la fecha sugerida para el próximo servicio o cronograma de intervención. **6.**Prestar el servicio de mantenimiento conforme a las necesidades institucionales y de acuerdo con las solicitudes de la Gerencia. **7**.Garantizar soporte post-servicio en caso de presentarse fallas o eventualidades relacionadas con el mantenimiento realizado. **8**.Asegurar el cumplimiento del contrato en términos de calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio. **9**.Entregar a la Gerencia los servicios ejecutados debidamente soportados, inventariados y validados por el supervisor del contrato. **10**.Informar oportunamente los hallazgos relacionados con partes o componentes defectuosos identificados durante la ejecución del mantenimiento. **11.**Contar con respaldo técnico especializado y, de ser necesario, soporte de fábrica para atender requerimientos prioritarios relacionados con la red de gases medicinales. **12**.Salvaguardar los bienes e infraestructura de la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza asignados durante la ejecución del contrato, respondiendo por pérdidas o daños ocasionados por mal manejo o negligencia. **13**.Informar oportunamente sobre errores, inconsistencias o irregularidades detectadas durante la ejecución de las actividades, así como las reportadas por los usuarios. **14.**Cumplir con las demás actividades que la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza considere pertinentes y aquellas

que se deriven de la naturaleza del contrato. **15**.Realizar las actividades teniendo en cuenta el presente requerimiento técnico solicitado por la ESE:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANT	VR. UNITARIO	VR. IVA	VALOR + IVA	VALOR TOTAL+ IVA
CORTE DE LA RED DE GASES MEDICINALES (VALOR POR CORTE)	CORTE	1	$ 152.775	$ 29.027	$ 181.802	$ 181.802
EMPALME A LA RED DE GASES MEDICINALES (VALOR POR EMPALME POR SERVICIO)	EMPALME	1	$ 152.775	$ 29.027	$ 181.802	$ 181.802
MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE CORTE PARA LA RED DE GASES MEDICINALES (VALOR POR VÁLVULA)	VÁLVULA	1	$ 209.308	$ 39.769	$ 249.077	$ 249.077
MANTENIMIENTO DE PUNTO DE OXIGENO (VALOR POR CADA PUNTO DE OXIGENO).	PUNTO	1	$ 163.500	$ 31.065	$ 194.565	$ 194.565
MANTENIMIENTO DE CAJA DE CORTE (VALOR POR CAJA DE CORTE).	CAJA	10	$ 505.500	$ 96.045	$ 601.545	$ 6.015.450
MANTENIMIENTO DE ALARMA DE MONITOREO DE 3 GASES MEDICINALES (VALOR POR ALARMA)	ALARMA	5	$ 505.500	$ 96.045	$ 601.545	$ 3.007.725
MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE REGULACIÓN DE PRESIÓN DE MANIFOLD (VALOR POR VÁLVULA)	VÁLVULA	1	$ 139.539	$ 26.512	$ 166.051	$ 166.051
MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE REGULACIÓN DE PRESIÓN DE BRAZO (VALOR POR VÁLVULA)	VÁLVULA	1	$ 139.539	$ 26.512	$ 166.051	$ 166.051
MANTENIMIENTO DE BYPASS MANUAL DE REGULACIÓN DE PRESIÓN DE OXIGENO	UNIDAD	1	$ 523.270	$ 99.421	$ 622.691	$ 622.691
MANTENIMIENTO DE LLAVE DE REGISTRO DE CONEXIÓN DE CILINDROS	LLAVE	1	$ 89.250	$ 16.958	$ 106.208	$ 106.208
MANTENIMIENTO DE VÁLVULA DE REGULACIÓN DE PRESIÓN DE ALIVIO (VALOR POR VÁLVULA)	VÁLVULA	1	$ 139.539	$ 26.512	$ 166.051	$ 166.051
MANTENIMIENTO DE BRAZO DE MANIFOLD DE OXIGENO Y/O AIRE	BRAZO	1	$ 504.000	$ 95.760	$ 599.760	$ 599.760
MANTENIMIENTO DE MANIFOLD DE OXIGENO (VALOR POR MANIFUL)	MANIFOLD	1	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000	$ 1.785.000
REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE MANIFOLD DE AIRE (VALOR POR MANIFUL)	MANIFOLD	1	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000	$ 1.785.000
PRUEBA DE ESTANQUEIDAD EN TODA LA RED DE OXIGENO (SE REALIZA DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO POR SERVICIO O ÁREA)	PRUEBA	1	$ 9.800.000	$ 1.862.000	$ 11.662.000	$ 11.662.000
PRUEBA DE ESTANQUEIDAD EN TODA LA RED DE AIRE (SE REALIZA DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO POR SERVICIO O ÁREA)	PRUEBA	1	$ 4.500.000	$ 855.000	$ 5.355.000	$ 5.355.000
PRUEBA DE FUGA EN TODA LA RED DE OXIGENO (SE REALIZA DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO POR SERVICIO O ÁREA)	PRUEBA	1	$ 9.800.000	$ 1.862.000	$ 11.662.000	$ 11.662.000
PRUEBA DE FUGA EN TODA LA RED DE AIRE (SE REALIZA DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL RESPECTIVO MANTENIMIENTO POR SERVICIO O ÁREA)	PRUEBA	1	$ 4.500.000	$ 855.000	$ 5.355.000	$ 5.355.000
PRUEBA DE BARRIDO EN LA RED DE OXIGENO (LUEGO DE REALIZAR CUALQUIER INTERVENCIÓN A LA RED EN ALGÚN SERVICIO O ÁREA)	PRUEBA	1	$ 5.820.000	$ 1.105.800	$ 6.925.800	$ 6.925.800
PRUEBA DE BARRIDO EN TODA LA RED DE AIRE LUEGO DE REALIZAR CUALQUIER INTERVENCIÓN A LA RED EN ALGÚN SERVICIO O ÁREA)	PRUEBA	1	$ 5.820.000	$ 1.105.800	$ 6.925.800	$ 6.925.800
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SISTEMA DE VACIO (VALOR POR MOTOR)	MOTOR	1	$ 7.500.000	$ 1.425.000	$ 8.925.000	$ 8.925.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE OXIGENO	UNIDAD	124	$ 178.250	$ 33.868	$ 212.118	$ 26.302.570

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE AIRE	UNIDAD	40	$ 178.250	$ 33.868	$ 212.118	$ 8.484.700
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE VACIO	UNIDAD	37	$ 178.250	$ 33.868	$ 212.118	$ 7.848.348

REPUESTOS

DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANT	VR. UNITARIO	VR. IVA	VALOR + IVA	VALOR TOTAL+ IVA
SUMINISTRO DE TUBERIA PARA LA RED DE GASES MEDICINALES (VALOR POR METRO LINEAL)	METRO LINEAL	1	$ 160.414	$ 30.479	$ 190.893	$ 190.893
SUMINISTRO DE CODO PARA EMPALME TUBERIA PARA LA RED DE GASES MEDICINALES (VALOR POR CODO)	CODO	1	$ 205.396	$ 39.025	$ 244.421	$ 244.421
SUMINISTRO DE UNION PARA EMPALME TUBERIA PARA LA RED DE GASES MEDICINALES (VALOR POR UNION)	UNION	1	$ 205.396	$ 39.025	$ 244.421	$ 244.421
SUMINISTRO DE PANEL DE PARED DE TRES GASES Y TOMA CORRIENTE	PANEL	1	$ 6.500.000	$ 1.235.000	$ 7.735.000	$ 7.735.000
SUMINISTRO DE CHEQUE ANTIRRETORNO PARA LA RED DE GASES MEDICINALES (VALOR POR CHEQUE)	UNION	1	$ 325.000	$ 61.750	$ 386.750	$ 386.750
SUMINISTRO DE KIT DE ORRINGS PARA MANIFOLD SEMIAUTOMATICO DE AIRE	KIT	1	$ 850.000	$ 161.500	$ 1.011.500	$ 1.011.500
SUMINISTRO DE SENSOR DE PRESION PARA ALARMA DE GASES MEDICINALES	SENSOR	1	$ 875.000	$ 166.250	$ 1.041.250	$ 1.041.250
SUMINISTRO DE FUENTE DE VOLTAJE PARA ALARMA DE GASES MEDICINALES	FUENTE DC	1	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500	$ 773.500
SUMINISTRO DE ACOPLE TIPO DRAGUER Y/O CHEMETRON PARA TOMA - FLUJOMETO - VACUOMETRO	ACOPLE	1	$ 225.000	$ 42.750	$ 267.750	$ 267.750
SUMINISTRO DE MANGUERA DE O2 DE ALTA PRESION PARA CILINDRO DE AMBULANCIA TAM O TAB	MANGUERA	1	$ 550.000	$ 104.500	$ 654.500	$ 654.500
SUMINISTRO DE VALVULA DE CORTE PARA LA RED DE GASES MEDICINALES (VALOR POR VALVULA)	VALVULA	1	$ 214.988	$ 40.848	$ 255.836	$ 255.836
SUMINISTRO DE PUNTO DE OXIGENO CON TOMA CHEMETRON (VALOR POR PUNTO)	PUNTO	1	$ 1.250.000	$ 237.500	$ 1.487.500	$ 1.487.500
SUMINISTRO DE CAJA DE CORTE DE 3 GASES (VALOR POR CAJA)	CAJA	1	$ 5.623.698	$ 1.068.503	$ 6.692.201	$ 6.692.201
SUMINISTRO ALARMA DE TRES GASES (VALOR POR ALARMA)	ALARMA	1	$ 9.546.745	$ 1.813.882	$ 11.360.627	$ 11.360.627
SUMINISTRO ALARMA DE DOS GASES (VALOR POR ALARMA)	ALARMA	1	$ 8.546.745	$ 1.623.882	$ 10.170.627	$ 10.170.627
SUMINISTRO ALARMA CUADRUPLE (VALOR POR ALARMA)	ALARMA	1	$ 9.746.745	$ 1.851.882	$ 11.598.627	$ 11.598.627
SUMINISTRO DE VALVULA DE REGULACION DE PRESION DE MANIFOLD (VALOR POR VALVULA)	VALVULA	1	$ 427.337	$ 81.194	$ 508.531	$ 508.531
SUMINISTRO DE VALVULA DE REGULACION DE PRESION DE BRAZO (VALOR POR VALVULA)	VALVULA	1	$ 427.337	$ 81.194	$ 508.531	$ 508.531
SUMINISTRO DE BYPASS MANUAL DE REGULACION DE PRECION DE OXIGENO	UNIDAD	1	$ 11.907.000	$ 2.262.330	$ 14.169.330	$ 14.169.330
SUMINISTRO DE LLAVE DE REGISTRO DE CONEXIÓN DE CILINDROS	LLAVE	1	$ 214.988	$ 40.848	$ 255.836	$ 255.836
SUMINISTRO DE VALVULA DE REGULACION DE PRESION DE ALIVIO (VALOR POR VALVULA)	VALVULA	1	$ 427.337	$ 81.194	$ 508.531	$ 508.531

SUMINISTRO DE PUSH O BOTON DE REALCE DE LA TOMA DE OXIGENO CHEMETRON Y/O DISS (VALOR POR PUSH)	PUSH	1	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500	$ 535.500
SUMINISTRO DE ADPATADOR CHEMETRON Y/O DISS DE LA TOMA DE OXIGENO (VALOR POR ADAPTADOR)	ADAPTADOR	1	$ 146.516	$ 27.838	$ 174.354	$ 174.354
SUMINISTRO DE LATIGO Y/O MANGUERA DE CONEXIÓN DEL MANIFOLD AL CILINDRO (VALOR POR VALVULA)	LATIGO	1	$ 875.000	$ 166.250	$ 1.041.250	$ 1.041.250
SUMINISTRO DE MANOMETRO DE ALTA PARA REGULADOR DE OXIGENO	UNIDAD	1	$ 82.500	$ 15.675	$ 98.175	$ 98.175
SUMINISTRO DE MANOMETRO DE BAJA REGULADOR DE OXIGENO	UNIDAD	1	$ 82.500	$ 15.675	$ 98.175	$ 98.175
SUMINISTRO DE MANOMETRO OXIGENO TERAPIA 0- 15LPM REGULADOR DE OXIGENO	UNIDAD	1	$ 97.500	$ 18.525	$ 116.025	$ 116.025
SUMINISTRO DE TUERCA Y NIPLE CGA540 REGULADOR DE OXIGENO	UNIDAD	1	$ 67.500	$ 12.825	$ 80.325	$ 80.325
SUMINISTRO DE ASIENTOS DE ALTA REGULADOR DE OXIGENO	UNIDAD	1	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950	$ 124.950
SUMINISTRO DE MARIPOSA CONTROL FLUJO REGULADOR DE OXIGENO	UNIDAD	1	$ 52.500	$ 9.975	$ 62.475	$ 62.475
SUMINISTRO DE TUERCA Y NIPLE PARA REGULADOR TIPO YUGO	UNIDAD	1	$ 67.500	$ 12.825	$ 80.325	$ 80.325
SUMINISTRO DE CONEXIÓN YUGO REGULADOR TIPO YUGO	UNIDAD	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200
SUMINISTRO DE MANOMETRO PARA REGULADOR TIPO YUGO	UNIDAD	1	$ 97.500	$ 18.525	$ 116.025	$ 116.025
SUMINISTRO DE EMPAQUE DE CONEXIÓN PARA REGULADOR TIPO YUGO	UNIDAD	1	$ 22.500	$ 4.275	$ 26.775	$ 26.775
SUMINISTRO DE ORRINGS EN NITRILO PARA REGULADOR TIPO YUGO	UNIDAD	1	$ 37.500	$ 7.125	$ 44.625	$ 44.625
SUMINISTRO DE ESFERA INTERNA (INDICADORA) PARA FLUJOMETROS (SENCILLO/DOBLE)	UNIDAD	1	$ 57.000	$ 10.830	$ 67.830	$ 67.830
SUMINISTRO DE TUBO EXTERNO PARA FLUJOMETROS (SENCILLO/DOBLE)	UNIDAD	1	$ 67.500	$ 12.825	$ 80.325	$ 80.325
SUMINISTRO DE TAPON TUBO INTERNO PARA FLUJOMETROS (SENCILLO/DOBLE)	UNIDAD	1	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420	$ 21.420
SUMINISTRO DE ORRING TUBO EXTERNO PARA FLUJOMETROS (SENCILLO/DOBLE)	UNIDAD	1	$4.500	$ 855	$ 5.355	$ 5.355
SUMINISTRO DE ESPIGA ROSCADA PARA FLUJOMETROS (SENCILLO/DOBLE)	UNIDAD	1	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 107.100
SUMINISTRO DE VOLANTE CONTROL DE FLUJO PARA FLUJOMETROS (SENCILLO/DOBLE)	UNIDAD	1	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100	$ 107.100
SUMINISTRO DE REGULADOR PARA MANIFOLD DE OXIGENO Y/O AIRE CON DOBLE MANOMETRO	UNIDAD	1	$ 1.580.000	$ 300.200	$ 1.880.200	$ 1.880.200
SUMINISTRO DE FLUJOMETRO SENCILLO CON ACOPLE	UNIDAD	1	$ 327.500	$ 62.225	$ 389.725	$ 389.725
SUMINISTRO DE FLUJOMETRO DOBLE CON ACOPLE	UNIDAD	1	$ 570.000	$ 108.300	$ 678.300	$ 678.300
SUMINISTRO DE REGULADOR TIPO YUGO CON ACOPLE	UNIDAD	1	$ 475.000	$ 90.250	$ 565.250	$ 565.250
SUMINISTRO DE REGULADOR PARA CILINDRO PRECALIBRADO	UNIDAD	1	$ 425.000	$ 80.750	$ 505.750	$ 505.750
SUMINISTRO DE MANGUERA PARA VENTILADOR O MAQUINA	UNIDAD	1	$ 247.500	$ 47.025	$ 294.525	$ 294.525

7.PRODUCTOS:

1. Informe con la relación de las actividades en referencia a los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan efectuado a la de la red de gases medicinales, durante la ejecución del contrato.

1.1. Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, (informes de actividades y factura, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))

8.REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI___ NO__X_

9.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato.

10.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

CONTRATACIÓN DIRECTA conforme al numeral 3.1.2.1.1 Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50, modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo o 13 de la Ley 1150 de 2007, 1440 del 14 de agosto de 2024 *" Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013* del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen

11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($ 154.673.452)** Con fundamento en el Acuerdo Nro.007 del mayo 27 de 2014 que adopta el Manual de Contratacion , en los Artículos, 15, 33, y el Acuerdo 010 de 29 de junio de 2017 que modifica el artículo 33, se determinó el valor total teniendo en cuenta las necesidades del Hospital y los Centros y Puesto de Salud adscritos, los estudios de costos, la modalidad y los montos de contratación con las diferentes entidades aseguradoras y las condiciones geográficas de Cáqueza como municipio de referencia nivel I y II. ; así como la proyección de horas requeridas conforme a la cobertura del servicio y a las anteriores contrataciones similares efectuadas por la Entidad.

12.FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

La ESE pagará al contratista en **PAGOS MENSUALES VENCIDOS,** el valor será liquidado teniendo en cuenta la cantidad de servicios de mantenimiento preventivos y correctivos realizados, incluyendo los cambios y reemplazos de partes, por los valores acordados, con previo recibo del reporte de las actividades, avalado por el profesional encargado del área de la red de gases medicinales. El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.

Para la causación contable del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y ARL) conforme lo señalado el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.Los documentos digitales (facturas, planilla o certificado del pago de aportes a seguridad social e informe de las actividades realizadas, deberán cargarse en SECOP II, en la ruta "Ejecución del contrato", "Plan de pagos"

13.ANALISIS DEL SECTOR.

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA brinda servicios tales como: servicios de atención ambulatoria, gestión de internación y cuidado crítico, , servicios ambulatorios, de diagnóstico, terapéuticos y de urgencias las 24 horas, tratamiento del paro cardíaco, corrección de arritmias peligrosas, reanimación cardiopulmonar (RCP), atenciones de emergencias, consultas de medicina general, pediatría, odontología, psicología, enfermería, promoción de la salud y prevención de enfermedades vacunación, planificación familiar, atención ambulatoria básica, seguimiento de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión) y servicios complementarios como**:** laboratorio clínico, radiología básica, servicio farmacéutico , por tal motivo es la entidad receptora de los pacientes de los municipios de Cáqueza, Quétame, Puente Quétame, Guayabetal, Gutiérrez, Chipaque y los pacientes remitidos de los Centros de salud adscritos quienes prestan atención en salud netamente ambulatoria

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario seguridad en la atención médica, basada en el marco de la normatividad legal vigente, en este contexto, el sistema de gases medicinales constituye un componente esencial para la prestación de servicios de salud, al permitir el suministro continuo y seguro de gases como aire medicinal, oxígeno y otros, requeridos para la respiración asistida, procedimientos quirúrgicos y atención integral de los pacientes. Este sistema comprende, las redes de distribución, cilindros, válvulas, manómetros, alarmas y puntos de consumo. Dada la naturaleza crítica de este sistema, su operación requiere la ejecución permanente de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, así como inspecciones, calibraciones y atención de fallas.

La red de gases medicinales constituye un sistema fundamental dentro de la infraestructura hospitalaria ya que es indispensable para la prestación de servicios médicos, especialmente en áreas como urgencias, hospitalización y procedimientos quirúrgicos, donde se requiere el suministro continuo y seguro de dichos gases, por tanto, es necesario realizar todas las acciones y actividades que propendan a mejor la infraestructura, tanques, tomas de pared, equipos que conforma la red de gases medicinales- Los fallos suelen detectarse en alarmas de gases, tomas de pared y reguladores, lo que hace imprescindible la revisión técnica periódica.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza y sus Centros de Salud adscritos requiere de la contratación de una persona natural o jurídica que realice actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para la red de gases medicinales, estas actividades contribuyen a prolongar la vida útil de los componentes del sistema, optimizar su desempeño y prevenir fallas que puedan afectar la prestación de los servicios de salud.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza y sus Centros de Salud adscritos requiere de la contratación de una persona natural o jurídica que realice actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para la red de gases medicinales, estas actividades contribuyen a prolongar la vida útil de los componentes del sistema, optimizar su desempeño y prevenir fallas que puedan afectar la prestación de los servicios de salud.

La red de gases medicinales hospitalaria es una infraestructura compuesta por una fuente de suministro centralizada (tanques/cilindros), **una** red de distribución (tuberías de cobre tipo L o K) **y** unidades terminales (tomas de pared). El cual garantiza el suministro seguro y continuo de oxígeno, aire medicinal, vacío, óxido nitroso y nitrógeno a pacientes.

Componentes Principales:

- **Fuentes de Suministro (Centrales):** Áreas externas donde se almacenan cilindros o tanques de alto volumen (oxígeno, óxido nitroso, nitrógeno, CO2) y se produce aire medicinal y vacío mediante compresores y bombas de vacío.
- **Red de Distribución:** Tuberías de cobre sin costura, diseñadas para evitar fugas, identificadas por colores y con válvulas de seccionamiento para seguridad.
- **Sistema de Regulación y Monitoreo:** Incluye manómetros, reguladores de presión y alarmas sonoras/luminosas que avisan sobre caídas o excesos de presión.
- **Unidades Terminales (Tomas):** Puntos de consumo en la cabecera del paciente (quirófanos, UCI, hospitalización) donde se conectan los equipos médicos.

Gases y Servicios Comunes hospitalarios:

- **Oxígeno (\(O_{2}\)):** Terapia respiratoria.
- **Aire Medicinal:** Respiración asistida (21% \(O_{2}\), 78% \(N_{2}\)).
- **Vacío Medicinal:** Aspiración de fluidos.
- **Óxido Nitroso (\(N_{2}O\)):** Anestesia.
- **Nitrógeno (\(N_{2}\)):** Herramientas quirúrgicas.
- **Dióxido de Carbono (\(CO_{2}\)):** Insuflación en laparoscopia

13.1 ASPECTOS GENERALES

Los factores económicos clave que influyen en el mantenimiento de redes de gases medicinales incluyen:

- **Costo de Mantenimiento Correctivo vs. Preventivo:** El mantenimiento correctivo (reparar fallas ya ocurridas) es significativamente más costoso que el preventivo. Las reparaciones urgentes y la sustitución de equipos por falta de mantenimiento elevan los costos operativos.
- **Tercerización de Servicios:** La contratación de empresas especializadas para el mantenimiento de redes de gases es una práctica económica común en las ESE (Empresas Sociales del Estado) y clínicas, lo que implica costos contractuales.
- **Suministro y Generación in Situ:** El cambio hacia la generación de oxígeno en sitio puede reducir costos de suministro hasta en un 70%, pero requiere inversión inicial en infraestructura.
- Vida **Útil y Repuestos:** La falta de mantenimiento preventivo acelera la degradación de componentes críticos (compresores, tomas, bombas de vacío), lo que incrementa los gastos de capital al requerir reemplazos prematuros.
- **Costos por Inactividad:** El fallo en la red de gases paraliza servicios, generando pérdidas económicas directas y riesgos para la seguridad del paciente.
- **Cumplimiento Normativo:** Los costos para cumplir con certificaciones (INVIMA, normatividad de seguridad) obligan a realizar inversiones periódicas en mantenimiento).

13.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACION Y REPOSICION DE COMPONENTES MEDIANTE BOLSA DE REPUESTOS, GARANTIZANDO LA OPERATIVIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**
, encuentra ubicado en:

SECTOR ECONÓMICO
SECTOR TERCIARIO

13.3. ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública.

13.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente análisis de la oferta se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Oferta. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza para identificación de los precios en el mercado

13.4.1. IDENTIFICACIÒN DE PRECIOS EN EL MERCADO

En el mercado colombiano hay posibles proveedores potenciales los cuales cuentan con un amplio portafolios de productos y servicios, para el presente análisis se toma una muestra de proveedores que ofrecen dentro del segmento de mercado un amplio portafolio de productos o servicios con las condiciones técnicas requeridas por la ESE. Inicialmente se procede a revisar e identificar los precios del mercado, por tanto, fue necesario utilizar el siguiente mecanismo:

Revisión y comparación de precios por solicitud de cotizaciones: Para la satisfacción de la necesidad detectada, se considera de especial interés contar con una persona natural o jurídica que preste el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos para la red de gases medicinales de la ESE, por lo que, se envía solicitud para presentar oferta, una vez recibidas las ofertar se procederá al analisis de comparación de precios. Ver ANEXO Analisis de la Oferta.

Revisión base de datos especializada para comparación de precios: desde la plataforma transaccional de la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta ya que esta plataforma cuenta con una base de datos de proveedores potenciales en el mercado. A continuación, se relaciona la siguiente información:

Para el respectivo análisis se toma como referencia el proceso 0224-2026. realizado y celebrado por EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO// y la empresa BIOTECH WORKS SAS. cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DIAGNOSTICO, INSTALACION Y CAPACITACIONES PARA EL BUEN USO Y MANEJO A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, REDES Y SISTEMAS DE GASES MEDICINALES, SISTEMAS DE ESTERILIZACION Y EQUIPOS DE USO HOSPITALARIO

DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y/O ACCESORIOS., con una duración de DOS MES, con valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($281.500.000)

13.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para la presente contratación se tuvieron como referente los siguientes contratos históricos:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Tipo de proceso
0010-SSO-2026	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS Y CONSUMIBLES DE LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E PARA LAS ÁREAS DE: SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL, SISTEMA DE VACÍO MEDICINAL, SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AIRE INDUSTRIAL, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GASES MEDICINALES Y AIRE INDUSTRIAL, SU CORRESPONDIENTE CALIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL Y LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO	8 (Meses)	690.519.170 COP	REGIMEN ESPECIAL
CONTRATACIÒN DIRECTA No. 048/2025	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E	SUMINISTRAR GASES MEDICINALES, OXIGENO LIQUIDO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE OXIGENO, Y PLANTA DE GASES MEDICINALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.	SEIS (6) MESES	1.645.099.500,00 COP	CONTRATACION DIRECTA

FUENTE:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

14.SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Que la presente contratación se rige por lo establecido numeral 3.1.2.1.1 Literal a) **Contratación directa**, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50, modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35...En virtud de lo anterior la E.S.E. procederá a suscribir un contrato de prestación de servicios para el mantenimiento de las plantas eléctricas.

14.1. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia, cuyo objeto fuere el suministro relacionado con el objeto contractual en entidades de salud de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de certificaciones, contratos totalmente ejecutados- órdenes de compra o Actas de Liquidación de Contratos totalmente ejecutados

15.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGOS

	No.	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	
					Proponente y/o Contratista	HSRC	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)	% SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO ESE Hospital San Rafael de Cáqueza contratista	% SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO ESE Hospital San Rafael de Cáqueza
Clase de Riesgo	1	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5,5		100%
	2	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MB	MA	7	50 %	50%
	3	Coordinación Interinstitucional	Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada		X	B	MA	6,5		100%
	4	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada		X	MB	MB	6		100%
Riesgos	5	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica		X	MB	MB	6		100%
Riesgos	6	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	X	X	B	B	5	50 %	50%

Riesgos de la Naturaleza	7	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	X		B	B	5	100 %	
Riesgos Sociales o	8	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.		X	B	MA	7		100%
Riesgos	9	Iliquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5	100 %	
Riesgos ambientales o	10	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MA	7	100 %	
Riesgo Económico	11	Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica	Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista	X		B	MB	5,5	100 %	0%

16.GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E.

De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante ACUERDO No. 007 de 2014 de fecha 27 de mayo de 2014. Siendo este modificado por el ACUERDO No. 010 de 2017 de fecha 29 de junio de 2017, en el artículo 43 Constitución de Garantías, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CALIDAD DE LOS BIENES	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES A INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	10% DEL VALOR DEL CONTRATO CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA se obliga a CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II las pólizas requeridas en un término máximo de un (1) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente

Aplica: SI___X__ NO_____

17.SUPERVISIÓN.

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será a través del designado por la gerencia, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

18.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informará, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Autorizara las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con previo recibo del correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato.

19.TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de mantenimiento con suministro de repuestos las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días de antelación la solicitud al área de contratación para que esta elabore el correspondiente documento.

20.INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

21.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud al contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026.

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Rubro Presupuestal N° 24501030701 H. SEDE: MANTENIM. HOSPITALRIO ADD. DE BIENES, 245020800101- MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICION DE SERVICIOS: H. SEDE, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, y cuenta con el certificado de disponibilidad No 978 de 12 de FEBRERO de 2026 y se constituyan para atender este gasto, así:

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
B2	24501030701	60	H. SEDE: MANTENIM. HOSPITALRIO ADD. DE BIENES	$ 40.000.000,00
B3	245020800101	60	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICION DE SERVICIOS: H. SEDE	$ 114.673.452,00
			TOTAL:	$ 154.673.452,00

Atentamente

ROBERT FERLEY GUTIÉRREZ PARRADO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Elaboro:
Edwar Jose Lopez Rojas
Apoyo Administrativo

Reviso: Robert Ferley Gutiérrez Parrado
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisión Jurídica: Olga Sarmiento
Asesor Jurídico -Contratación